



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2025-3585, de 12 de noviembre de 2025, se acuerda la aprobación de las bases y convocatoria para la ampliación de Bolsa de Empleo en la categoría de Psicólogo/a, cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando las publicaciones de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Mairena del Alcor correspondientes al año 2023, aprobada mediante resolución de Alcaldía -Presidencia 2023-2449, de 28 de diciembre de 2023.

Vista la documentación que consta en el expediente, en donde se incluye borrador de las bases que regirán la convocatoria de las plazas ofertadas y el informe emitido por la Técnico del Área de Recursos Humanos de fecha 3 de noviembre de 2025, sobre consideraciones generales, procedimiento y legislación aplicable.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3706 de 3 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 12 de noviembre de 2025.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar las bases que a continuación se transcriben, que rigen la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de funcionario de carrera vacante de Psicólogo/a del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para la cobertura de una plaza de funcionario de carrera vacante de Psicólogo/a del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

TERCERO: Publicar las Bases y convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, cumplimiento del principio rector de publicidad.

PROPUESTA BASES PARA LA SELECCIÓN DE PSICÓLOGO/A

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2449 de fecha 28 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 300 de fecha 30 de





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

diciembre, cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnico Superior
Denominación	Psicólogo/a
Titulación requerida para el acceso	Licenciatura o Grado en Psicología o equivalente
Nº de vacantes	1
Funciones del puesto	ANEXO III
Sistema de selección	Concurso-oposición

Las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica/>].

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo público. **Dicho requisito deberá acreditarse mediante declaración jurada (incluida si se aporta el modelo oficial de solicitud previsto en el Anexo I).**
- Poseer la titulación de Licenciatura o Grado en Psicología o equivalente
- No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado, en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- Haber realizado el pago de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

solicitudes de participación en el proceso selectivo.

h) Poseer **certificación negativa actualizada emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales** de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Mairena del Alcor mediante identificación en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica/>, **en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

En todo caso los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del DNI (o documento equivalente que acredite su personalidad como pasaporte o carné de conducir; en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente).
- Acreditación de los perfiles mínimos de titulación según lo establecido en la Base tercera .e).
- Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa, 17,89 €, que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria **ES95-2100-7675-4922-0016-8587** .
- Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos del dispositivo tercero b) y d). Esta declaración no será necesaria si se presenta el modelo oficial de solicitud (Anexo I).
- Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

Para la fase de baremación de méritos, los aspirantes deberán entregar en el plazo de presentación de solicitudes:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en puesto al que se opta, descritas en el Anexo III.
- Para la Baremación de Experiencia: **Vida laboral actualizada** y cualquier documentación que acredite dicha experiencia en puesto de igual o superior categoría y cualificación, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc. En caso de no aportar vida laboral **se valorará a cero** el apartado de experiencia o en caso de no estar actualizada no podrán puntuarse los periodos de contratación que no puedan ser comprobados en vida laboral.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal de Valoración, **siempre y cuando se acredite por los aspirantes que están relacionados con las funciones del puesto descritas en el Anexo III**, y que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos deberán ser entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados. Asimismo, no se admitirán los documentos aportados en formato distinto a pdf y deberán adjuntarse escaneados por anverso y reverso. Cualquier mérito aportado que no pueda ser descargado debido a su formato o que sea ilegible no será tenido en cuenta a efectos de puntuar en el baremo por parte del Tribunal.

CUARTA. Protección de Datos Personales

De conformidad con la normativa vigente y aplicable en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR con NIF P4105800I y domicilio social sito en PLAZA ANTONIO MAIRENA 1, 41510, MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA), con la finalidad de incluir sus datos en la solicitud de participación, que serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La base legítima para el tratamiento de sus datos es en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Sus datos podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas con competencia en la materia en caso de ser requerido por obligación legal. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpd.cliente@conversia.es. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico comunicacion@mairenadelalcor.es. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente, en este caso la Agencia Española de Protección de Datos, para presentar la reclamación que considere oportuna.

QUINTA. Tasa por Derechos de Examen

Será requisito indispensable para participar el proceso selectivo satisfacer la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo será subsanable este requisito si dentro del plazo de presentación de solicitudes se hace abono de la tasa por importe distinto al establecido.

El importe de la tasa es el fijado en la Ordenanza reguladora de la misma en función del





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

grupo/subgrupo en que se integre la plaza cuyo proceso selectivo se presenta para la solicitud de participación.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

Conforme el artículo 7, epígrafe 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos, la tarifa por derechos de exámenes para el acceso a cuerpos correspondientes al Grupo A, será de diecisiete con ochenta y nueve euros (17,89 €), que deberá ingresarse en la cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor con IBAN ES95-2100-7675-4922-00168587.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Deberá justificarse el pago de la tasa en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.

El incumplimiento de este requisito determina la exclusión del aspirante en el proceso selectivo.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica>] y, en el Tablón de Anuncios de la web municipal a los solo efectos informativos para mayor difusión. Se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica>]. En esta misma resolución se hará constar la designación nominal de la composición del órgano de selección.

El anuncio con la convocatoria a los aspirantes para la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se hará mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios de la web municipal, a los solos efectos de mayor difusión.

Los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios de la web municipal, a los solos efectos de mayor difusión.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición, que constituirá el sesenta por ciento del total del proceso.
- Concurso, que constituirá el cuarenta por ciento del total del proceso.

El concurso-oposición consistirá en la celebración sucesiva de pruebas selectivas que se establezcan en la convocatoria, así como la valoración de méritos de los aspirantes conforme a los baremos que vengan establecidos en las bases de la convocatoria.

Por razones de agilidad y eficiencia será realizada en primer lugar la fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 3 pruebas de capacidad y aptitud eliminadoras y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

De conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 90 preguntas que versarán sobre el contenido del programa contemplado en las bases. Cada una tendrá cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una será la correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente un tercio de cada contestación correcta.

A las 90 preguntas tipo test del examen, se añadirán 10 que serán de reserva, y sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan, si algunas de las 90 restantes resultase anulada.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos para resultar el ejercicio apto, salvo que, debido al nivel, el Tribunal decida modificar la nota de corte, que, como máximo, se podrá acordar determinarla entre cuatro y cinco puntos, si no hubieran aprobado al menos un tercio de los aspirantes presentados a la realización del ejercicio.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,112 puntos y cada respuesta errónea penalizará con 0,037 puntos. Las preguntas que no se respondan o estén en blanco no se puntuarán de ninguna forma.

El tiempo para la realización del ejercicio será de 110 minutos.

Segundo ejercicio: Desarrollo de cinco cuestiones teóricas o teórico-prácticas.

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible y en forma expositiva, 5 preguntas teóricas o teórico-prácticas comunes para todos los aspirantes, sobre las materias contenidas en el programa contenido en este anexo. En el caso de las preguntas teóricas, éstas podrán ser relativas a un epígrafe del temario descrito en el programa / temario o preguntas/ cuestiones donde se relacionen varios epígrafes de dicho temario en la misma pregunta.

Las cuestiones se valorarán de forma proporcional con una puntuación máxima en el ejercicio de 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos para resultar el ejercicio apto, salvo que, debido al nivel, el Tribunal decida modificar la nota de corte, que, como máximo, se podrá acordar determinarla entre cuatro y cinco puntos. En la valoración del ejercicio se tendrá en cuenta la claridad expositiva, composición gramatical y la existencia o no de faltas de ortografía.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

El tiempo para la realización del ejercicio será determinado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, cuya duración no excederá de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de teórico-práctico, y que versará sobre cuestiones técnico-profesionales relacionadas con la plaza convocada y las actividades propias del servicio. Los supuestos deberán referirse a materias expresamente contenidas en el grupo de materias específicas del programa contemplado en estas bases.

En este ejercicio se valorará la identificación del problema o supuesto, la correcta estructura del problema o supuesto así como la explicación de forma acertada y precisa de cada una de las etapas en el desarrollo del mismo, la resolución del problema o supuesto obteniendo un resultado coherente, y el uso adecuado de conceptos y terminología técnica, así como la corrección gramatical y ortográfica.

Queda a elección del Tribunal citar a los opositores para la lectura de este ejercicio. En caso de optarse por la lectura pública, quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no concurran a la misma.

Cada supuesto se calificará de 0 a 10 puntos. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada supuesto dividido por dos, siendo necesario para poder calcular la nota media obtener un mínimo de 3,5 puntos en cada uno de los supuestos.

Para aprobar dicho ejercicio será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en la nota media obtenida, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la nota media.

El tiempo será determinado por Tribunal antes del comienzo de ejercicio cuya duración no excederá de 4 horas.

La nota resultante será la media de los tres ejercicios superados. En caso de no haber superado alguno de ellos, la persona aspirante quedará eliminada.

Una vez publicadas las calificaciones provisionales a los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, los interesados dispondrán de tres días hábiles para formular las reclamaciones y/o subsanaciones que estimen pertinentes contados a partir del día siguiente a la publicación en la sede electrónica de la entidad convocante. Finalizado dicho plazo sin presentación de reclamaciones, el tribunal de selección elevará a definitivas las calificaciones provisionales otorgadas.

FASE CONCURSO:

Se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen. La puntuación total para otorgar en el





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

concurso será de 10 puntos, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Formación, hasta un máximo de 2,25 puntos:	
Por poseer grado universitario, máster, doctorado o experto distinto al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo.	0,75 puntos.
Por poseer grado universitario distinto al exigido en la convocatoria no relacionado con el puesto de trabajo	0,4 puntos.

b) Experiencia: hasta un máximo de 7,75 puntos:	
Por haber prestado servicios como Psicólogo/a en la Administración Pública	0,25 puntos por cada 30 días de prestación de servicios, despreciándose las fracciones.
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0,10 puntos por cada 30 días de prestación de servicios, despreciándose las fracciones.

No serán baremables los servicios prestados en empresas privadas.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, acta de toma de posesión y/o contrato laboral . En todo caso será imprescindible aportar vida laboral expedida en el plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. No serán objeto de valoración los servicios prestados en entes públicos, sociedades mercantiles públicas, consorcios, empresas privadas, así como las becas, prácticas formativas y la prestación en régimen de colaboración social.

En el caso de que no se aporte vida laboral no se baremará en la fase de concurso el apartado de experiencia laboral, siendo puntuada con cero puntos.

NOVENA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$((\text{ejercicio 1} + \text{ejercicio 2} + \text{ejercicio 3})/3) * 0,60 + (\text{concurso} * 0,40)$$

En caso de empate en el resultado final del proceso selectivo se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En caso de persistir se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en la fase de concurso, apartado experiencia profesional y en caso de persistir, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que ostente la primera posición en el orden de prelación.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la propuesta de selección que, además, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, debiendo el aspirante propuesto acreditar, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo I).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El nombramiento del funcionario se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de que el aspirante propuesto solicitase el pase a la situación de excedencia por incompatibilidad o por prestación de servicios en el sector público, de forma inmediata y el mismo día de su toma de posesión como funcionario de carrera, se considerará que renuncia al puesto, con el efecto de permitir su provisión por el siguiente aspirante según el orden de prelación establecido en el resultado del proceso selectivo, no generándose así una vacante. En este caso, el órgano competente solicitará al tribunal de selección relación complementaria de aspirantes que sigan al propuesto inicialmente, para su nombramiento como funcionario de carrera una vez acreditados los requisitos exigidos en las presentes Bases.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

DECIMOPRIMERA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: **Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista** (Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa).

La renuncia durante la vigencia del nombramiento, no dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. La comunicación telefónica con el interesado se realizará con un mínimo de tres intentos de contacto, con un intervalo de 30 minutos mínimo entre cada llamada. El empleado público que realice el llamamiento telefónico dejará constancia mediante diligencia en el expediente de los intentos realizados y el resultado del mismo.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia hasta la constitución de una nueva bolsa en la misma categoría. Si fuere preciso se podrán realizar ampliaciones de la misma.

La Bolsa de Empleo resultante, será publicada en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y en la web municipal, sección empleo, a los solo efectos, esto último de mayor difusión.

DECIMOSEGUNDA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANEXO I:
SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF
Email:	

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección por concurso-oposición de una plaza de Psicólogo/a conforme a las bases publicadas en el <i>[Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla/sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor/tablón de anuncios]</i> número _____, de fecha _____, declaro expresamente reunir todos los requisitos establecidos en la convocatoria: • Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023. • Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. • Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. • No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. • Poseer el título de Grado en Psicología. • Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Relación de méritos alegados: _____ _____ _____ _____





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

* Anexar listado ordenado en caso de ser necesario acreditar más méritos

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 113 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente URL www.ayuntamiento-mairena-del-alcor.es

☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas y tramitación de expedientes administrativos donde sea interesado en el mismo.

Responsable	Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Finalidad Principal	Elaboración de estadísticas sobre aspirantes a procesos selectivos.
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente URL www.ayuntamiento-mairena-del-alcor.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

www. _____

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

La persona solicitante o su representación legal,

Fdo.: _____

LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANEXO II: TEMARIO
BLOQUE I. PARTE GENERAL.

1. La Constitución española. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales
2. La organización territorial del Estado en la Constitución. El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma. La organización territorial de la Comunidad Autónoma.
3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
4. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.
5. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
6. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. La Provincia en el Régimen Local: La Diputación Provincial, su organización y competencias. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.
9. El Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
10. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y Orden del Días. Actas y Certificaciones de acuerdos.
11. El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
12. Normativa en materia de contratación pública. En especial Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Reglamentos de desarrollo y normativa concordante.
13. El Presupuesto Local: Concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización. Régimen jurídico del gasto público local.
14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.
15. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

16. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad activa: principios generales; información institucional, organizativa y de planificación; e información económica, presupuestaria y estadística. Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso.

17. El personal al servicio de las entidades locales . Normativa aplicable a los funcionarios locales. Normativa aplicable al personal laboral. Concepto y clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Selección de los empleados públicos locales. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral. Régimen disciplinario.

BLOQUE II: TEMARIO ESPECIFICO

18. Aspectos legales de la profesión psicológica. Código deontológico y ética profesional.
19. El Proyecto de Intervención Social en Andalucía (PRISO). El papel del/la psicólogo/a en el Proyecto de Intervención Social.
20. Políticas Públicas de Igualdad de oportunidades. Mainstreaming e integración de la perspectiva de género.
21. Psicología del desarrollo infantil: Inteligencia motora, desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-emocional y desarrollo social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Teoría y evaluación del apego. Trastornos de la vinculación. Orientación psicológica a familias.
22. Pubertad y Adolescencia. Cambios físicos. Desarrollo cognitivo y moral. Personalidad adolescente. Socialización en esta etapa. Influencia del grupo de iguales. Desarrollo de la sexualidad. Modelos de identidad sexual y género. Orientación psicológica a familias.
23. La edad adulta. Cambios psicosociales. Desarrollo socioafectivo. Iniciación y desarrollo de la vida laboral. Constitución de la propia familia. Repercusión del contexto actual de crisis social en esta etapa evolutiva.
24. Psicopatología en la infancia, adolescencia, adultez y senectud. Clasificación CIE-10 y DSM-V: características y clasificación de los trastornos psicológicos. Diagnóstico e intervención psicológica.
25. Abuso sexual: Definición, indicadores y niveles de gravedad. Procedimiento y coordinación desde el ETF.
26. Maltrato prenatal Definición. indicadores y niveles de gravedad.
27. Retraso no orgánico en el crecimiento. Definición. indicadores y niveles de gravedad.
28. Síndrome de Münchausen por poderes. Definición. indicadores y niveles de gravedad.
29. Maltrato Institucional. Definición. indicadores y niveles de gravedad. Políticas de apoyo a la familia en Andalucía.
30. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura territorial de los servicios sociales. Competencias de las Administraciones Públicas. Participación ciudadana. Estrategia de ética. Modelo de calidad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

- Estructura funcional. Prestaciones. Proceso de Intervención. Planificación. Profesionales de los servicios sociales.
31. Psicología comunitaria y de los servicios sociales (I): Fundamentos teóricos y metodológicos. Concepto y significado de la Psicología comunitaria. Modelos teóricos en Psicología comunitaria. Proceso de intervención y metodología: Evaluación de necesidades. Planificación y diseño de proyectos. Evaluación de programas.
 32. Psicología comunitaria y de los servicios sociales (II): Estrategias de intervención. Prevención en la intervención social. Apoyo social y grupos de ayuda mutua. Voluntariado social. El rol del/a psicólogo/a en el contexto comunitario. Campos de aplicación de la Psicología comunitaria: Los servicios sociales. El sistema público de servicios sociales en Andalucía y en España.
 33. El papel del/a Psicólogo/a en las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios: Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio; de Convivencia y Reinserción Social; de Igualdad y Salud; de Cooperación Social y en las ayudas complementarias en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
 34. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Estructura de los Equipos de Trabajo. La actuación de los/as psicólogos/as en los Equipos de Trabajo de los Servicios Sociales Municipales. Funciones y tareas.
 35. Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores. Metodología de elaboración de un sistema de indicadores de cambio social. Límites de los indicadores.
 36. La entrevista como técnica psicológica. Concepto y tipología. El diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales. El Informe psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales.
 37. Instrumentos de evaluación psicológica. Técnicas de intervención psicológicas efectivas contrastadas empíricamente.
 38. El niño y la niña sujetos de derechos. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 39. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor. La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y la Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
 40. Programa preventivo para niñas, niños y adolescentes en situación de dificultad y /o conflictividad en el ámbito familiar (Nayfa).
 41. La legislación en materia de jóvenes infractores: ley orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Principios generales. Ámbito de aplicación. Tipos de medidas.
 42. III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Los servicios y programas dirigidos a la infancia y la familia. Necesidades a las que responden: funciones y objetivos de los servicios sociales.
 43. Respuestas de la Comunidad Autónoma Andaluza ante situaciones de desprotección infantil. Concepto de desamparo, tutela y guarda. Medidas de protección de menores. Acogimiento residencial, Acogimiento Familiar y Adopción: normativa reguladora, tipos y clasificación. Instituciones y centros de protección para personas menores: Normativa reguladora, clasificación de centros y repercusiones psicológicas del internamiento en la persona menor.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

44. Intervención con familias, tras la adopción de medidas protectoras a menores. Reunificación Familiar
45. Plan de Familias de Andalucía.
46. El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico. Tipología de situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil. Factores de protección. Parentalidad positiva. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía.
47. El Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil en Andalucía. Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALORAME). Valoración del Daño psicológico.
48. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, que regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. La declaración administrativa de la situación de riesgo de menores.
49. Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Aspectos generales de tratamiento familiar: concepto y tiempo de duración. Fases que componen el tratamiento familiar. Modalidades del programa de tratamiento a familias con menores. Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social. Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar.
50. La integración y coordinación de los Equipos de Tratamiento Familiar en el Sistema Público de Servicios Sociales. Coordinación con otros servicios públicos.
51. Violencia filio-parental. Génesis y variables de relevancia en la VFP. Los Servicios Sociales y el sistema judicial.
52. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Los menores infractores. Modelos de intervención con jóvenes en riesgo. La justicia juvenil en Andalucía. Regulación sobre la responsabilidad penal de las personas menores. Centros y servicios para la ejecución de las medidas. La prestación de servicios en beneficio de la comunidad. Formas de actuación desde los Servicios Sociales.
53. La Psicología Social en el ámbito judicial. Factores psicosociales que influyen en la delincuencia. El encarcelamiento y sus alternativas: La reinserción social. Conflictos maritales: El divorcio y la separación. Mediación: Aspectos generales y ámbitos de aplicación. Violencia, familia y sociedad.
54. Prevención de la inadaptación social infantil y juvenil desde un enfoque de intervención comunitaria.
55. La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar. La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social. Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. La intervención desde los Servicios Sociales Municipales.
56. El acoso escolar y ciberacoso. Orientación a familias. Atención y prevención al acoso escolar o bullying. Programas educativos. Atención psicológica a víctimas.
57. Autolesiones y suicidio en adolescentes. Concepto, detección, intervención y prevención.
58. El acceso a la Educación. Atención y prevención del absentismo escolar. Acceso y uso responsable de internet. La intervención desde los Servicios Sociales Municipales. La coordinación entre los servicios sociales y educativos. Orientación a familias.
59. Igualdad. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

- estereotipos. Socialización de género. Transversalidad de género. Corresponsabilidad y conciliación. Coeducación. Políticas públicas de igualdad en el ámbito municipal. Planes de Igualdad. Legislación estatal: L.O. 3/2007, de 22 de marzo, modificada el 7 de septiembre de 2022, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Legislación autonómica: Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
60. Derechos, igualdad de trato y no discriminación de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conceptos, principios y efectividad de los derechos. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
 61. Violencia de género y otras violencias contra las mujeres. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Legislación estatal: Ley de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género L.O. 1/2004, de 28 de diciembre. Legislación autonómica: Ley de Medidas de Prevención y protección integral contra la Violencia de Género, 13/2007 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 7/2018 de 30 de julio. Programas de Intervención Psicológica del Instituto Andaluz de la Mujer. Unidad de valoración integral de la violencia de género.
 62. Violencia doméstica intergeneracional. Menores agresores en el hogar. Prevención e intervención. Programas y recursos institucionales.
 63. Psicología y violencia. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Factores que influyen en su gestación. Educación en valores. Programas de intervención con personas maltratadas y con personas maltratadoras. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.
 64. El Sistema de Información sobre Malos Tratos a la Infancia (SIMIA). El Teléfono de Notificación de Situaciones de Maltrato Infantil de la Junta de Andalucía y la Hoja de notificación. El instrumento Valórame.
 65. La Mediación Familiar en Andalucía. Normativa reguladora. Técnicas y modelos de mediación familiar. Diferencia con la terapia psicológica. La resolución de conflictos: mediación, negociación y arbitraje. Técnicas.
 66. Salud y Servicios Sociales. La intervención desde la psicología social. Prevención y Promoción de la Salud desde las Administraciones Locales. La estrategia de promoción de la salud y prevención del Sistema Nacional de Salud. Grupos de hábitos saludables.
 67. Marco legal de la salud en Andalucía. Planes y programas de Salud Mental en Andalucía. Determinación de necesidades, prevención y promoción de la salud. Educación para la salud. Educación sexual y planificación familiar. Estrategias de actuación en Psicología de la Salud. La salud, el bienestar y la calidad de vida. La coordinación entre los servicios sociales y sanitarios.
 68. Los programas de intervención psicosocial en el ámbito de la discapacidad. Normativa vigente en España y en Andalucía. La diversidad funcional y el modelo de vida independiente. La inclusión y la participación de las personas con discapacidad. El apoyo a las personas con capacidad jurídica modificada judicialmente. Las entidades y fundaciones tutelares.
 69. El Sistema de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia: marco conceptual y breve referencia a su regulación jurídica. Prestaciones y Servicios. Actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Procedimientos de actuación en





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

situaciones de malos tratos.

70. Abordaje de las adicciones en el ámbito comunitario. El papel de la Psicología desde los Servicios Sociales Municipales.
71. Prevención e Intervención de la conducta adictiva hacia las nuevas tecnologías: adicción al juego, móvil, internet y las redes sociales.
72. Plan Nacional sobre Drogas (Estrategia Nacional sobre Drogas) y VI Plan Andaluz sobre Drogas. Apartados y principales objetivos y estrategias.
73. Las drogas: Concepto, tipos de clasificación, vías de administración, efectos sobre el organismo y complicaciones.
74. Adicciones sin sustancias: Concepto, tipos, evaluación diagnóstica y tratamiento. El fenómeno del uso y abuso de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación); Pautas de prevención y tratamiento.
75. Etiología de los trastornos adictivos: Factores psicosociales de riesgo y protección.
76. La conducta adictiva: Concepto, significado, características generales y factores que influyen. El análisis funcional de la conducta adictiva.
77. Evaluación de la conducta adictiva. Principales instrumentos de evaluación psicométrica en trastornos adictivos.
78. La motivación en el tratamiento de las adicciones: La entrevista motivacional y la motivación hacia el cambio.
79. Intervención psicológica en conductas adictivas: El tratamiento cognitivo-conductual aplicado a las adicciones. La patología dual en adicciones: Concepto, clasificaciones y tratamiento. Protocolo de Actuación Conjunta Drogodependencias-Salud mental en Andalucía.
80. El Tratamiento Familiar en Adicciones. El Enfoque Relacional-Sistémico y Modelos de Intervención.
81. El profesional de la psicología en los programas y servicios de empleo. La orientación profesional para el empleo. Funciones del profesional de la orientación profesional y laboral. Técnicas y herramientas de búsqueda de empleo. El proceso de búsqueda de empleo. La organización de la búsqueda. Fuentes de información. La prospección e Intermediación laboral.
82. Los Itinerarios personalizados de inclusión e inserción sociolaboral para personas en situación de exclusión social o riesgo de exclusión social pertenecientes a zonas desfavorecidas
83. Las personas mayores: aspectos biológicos, psicológicos y sociales. El paradigma del Envejecimiento Activo y calidad de vida. El maltrato a personas mayores.
84. Definición, tipología y factores de riesgo en las personas mayores. Repercusiones psicológicas y sociales en el mayor. Atención y protección a las personas mayores en Andalucía: marco normativo, programas, red de dispositivos.
85. La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores en Andalucía. Situaciones de maltrato en personas mayores. Actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.
86. Las personas cuidadoras. El soporte emocional para la familia. Estrategias y técnicas.
87. Movimientos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Estructuras de integración y recursos. Psicología Social y multiculturalidad. Minorías étnicas. Los derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

88. Inmigración y emigración: análisis de la situación y repercusiones en Andalucía. Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y Convivencia. Cooperación al desarrollo y voluntariado social en este ámbito. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada. Intervención del/la psicólogo/a en éste área.
89. La exclusión social. Concepto y medición de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Estrategias de lucha contra la exclusión social. Planes integrales en zonas desfavorecidas. El rol del psicólogo.
90. Psicología en el voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y planificación en materia de voluntariado en Andalucía. El Tercer sector de acción social en Andalucía: asociaciones y fundaciones. El papel de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales. Financiación de la iniciativa social.
91. Intervención en crisis y emergencias. Delimitación conceptual. Primeros auxilios psicológicos. La comunicación en emergencias: comunicación de malas noticias. El duelo y las pérdidas afectivas. Soportes emocionales para el afrontamiento de la realidad. Atención al interviniente: el estrés traumático secundario. Trastornos de estrés postraumático. Diagnóstico. Mecanismo de producción y modelos terapéuticos Intervención estratégica: asesoramiento y organización de escenarios.
92. Intervención psicosocial sobre la organización del trabajo y gestión de recursos humanos. Relación de los Puestos de Trabajo como instrumento de organización integral de los recursos humanos. Factores psicosociales en la prevención de riesgos laborales. Efectos de los estilos de liderazgo sobre el comportamiento y la productividad del equipo de trabajo. Técnicas de motivación aplicables al entorno laboral. Prevención e intervención del mobbing. Técnicas de intervención sobre el burnout.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANEXO III. FUNCIONES DEL PUESTO

- Dirigir y ejecutar actuaciones de intervención directa de orientación, información, diagnóstico y tratamiento psicológico en los niveles: individual, grupal y comunitario.
- Planificar y participar en la formulación de planes, programas y proyectos competencia de la Institución.
- Participar en la valoración de la situación y el establecimiento de la hipótesis diagnóstica, mediante la realización de pruebas psicotécnicas y/o proyectivas u otros instrumentos de diagnóstico, ya sea a nivel primario de nivel especializado.
- Elaborar proyectos de intervención individuales o con familia y proponer medidas de protección adecuadas de forma interdisciplinaria y, siempre que se valore conveniente, la aplicación de tratamiento o apoyo psicológico.
- Desarrollar y ejecutar los programas que se le asignen en el ámbito de su especialidad.
- Elaborar informes técnicos, estudios y/o estadísticas en relación con la actividad llevada a cabo.
- Asesorar y dar apoyo técnico en materia de psicología.
- Verificar que los trabajos que se llevan a cabo en su ámbito de actuación integren los principios de la prevención de riesgos laborales de acuerdo con la normativa vigente, planificando y organizando los trabajos de su ámbito de responsabilidad teniendo en cuenta los aspectos preventivos necesarios y revisando periódicamente que el trabajo se hace en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo adecuadas.
- Cumplir con el tratamiento de datos de carácter personal, adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para cumplir la normativa vigente, así como mantener el secreto y confidencialidad (que se mantendrán una vez terminada la vinculación con la Institución).
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que se le encomienden o sean necesarias por razones del servicio, sobre todo aquellas que se derivan de los conocimientos o experiencias exigidos a las pruebas de asignación en el ámbito, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento a los que haya participado en razón del puesto de trabajo.

Lo que se hace público para su general conocimiento. En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde

D. Juan Manuel López Rodríguez

